



Consejo Político Nacional

CPN/11-2009

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez quince horas, del día dieciocho de noviembre del año dos mil nueve, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político Nacional, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, y de conformidad con los Artículos 16, y 17 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedó formalmente instalado este Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.

II.- En fecha 13 de noviembre de dos mil nueve y de conformidad con lo previsto por el artículo 17 fracción I, y último párrafo, de los estatutos del Partido, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, convocó en el diario de circulación nacional "Excélsior" y en la página de internet del Partido, a la sesión de ese Órgano Colegiado.

CONSIDERANDO

A).- Que el artículo 17 párrafo tercero de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que el Consejo Político Nacional se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y estando presentes 21 de los 33 Consejeros.

B).- Que el artículo 16 de los Estatutos del Partido, establece, que el Consejo Político Nacional es el órgano del partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política.

C).- Que en la aprobación del orden del día, se incluyó en asuntos generales la discusión y en su caso aprobación, de los acuerdos a los que llegaron la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en su sesión CNPI-60/2009, de fecha dieciséis de noviembre del año en curso.

D).- Que el artículo 18 fracción XXV, de los Estatutos del Partido, establece, que el Consejo Político Nacional tiene la facultad de aprobar las medidas necesarias de carácter general, en caso de perturbación grave o conflicto, que imposibilite el cumplimiento adecuado de las disposiciones estatutarias, las leyes atinentes o la unidad del partido, con el propósito de hacer frente oportuna y eficazmente a la situación de excepción, las medidas que en su caso tome el Consejo Político Nacional, incluido nombrar Delegados Nacionales con funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y atraer facultades del Consejo Político Estatal, deberán tener una vigencia limitada o bien mientras subsista la situación que les dio origen.

E).- Que en las sesiones CPN-4/2008, CPN-6/2008, CPN-8/2008 y CPN-9/2008 este Órgano Colegiado aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, la designación de los Delegados Nacionales con Facultades de Presidente del Comité Ejecutivo en los Estados de Nuevo León, Sonora, Jalisco, Puebla y Durango, hasta que concluyeran los Procesos Electorales Federal y en su caso Locales 2009.

F).- Que La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, no ha emitido la convocatoria para la elección de los Dirigentes en las entidades señaladas en el considerando D que antecede.

G).- Que con el propósito de dar continuidad a los trabajos de los referidos Comités Ejecutivos Estatales hasta la elección de la nueva Dirigencia, se propone a este Órgano Colegiado el que los Delegados Nacionales con Facultades de Presidente del Comité Ejecutivo en los Estados de Nuevo León, Sonora, Jalisco, Puebla y Durango, continúen en su desempeño hasta la celebración de las respectivas Asambleas Estatales donde serán electos los Presidentes de los Comités Ejecutivos de cada una de esas Entidades Federativas.

H).- Que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, somete a la aprobación de este Órgano Colegiado los acuerdos a los que llegaron en la



Consejo Político Nacional

Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en su sesión CNPI-60/2009, de fecha dieciséis de noviembre del año en curso, donde esa Comisión aprobó:

SEGUNDO.- Con fundamento en lo expuesto en el considerando H e I,, en pleno uso de las facultades que le confiere el Artículo 46 fracción II, de los Estatutos, esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, aprueba por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, someter la aprobación del Consejo Político Nacional, el modelo de convocatoria para la selección de los candidatos que contendrán en los procesos constitucionales electorales ordinarios y en su caso extraordinarios en el ámbito estatal a celebrarse durante el año 2010, siempre y cuando el partido contienda de manera individual que es la siguiente:

CONVOCATORIA

A LOS MILITANTES ADHERENTES Y SIMPATIZANTES DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA
DE MÉXICO EN (Estado de que se trate)
ANTECEDENTES

En fecha tres de septiembre de 2005, se llevó a cabo la Asamblea Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en la cual, entre otras cosas, se eligió a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido Verde Ecologista de México, quedando formalmente instalada el día veintiocho de septiembre del mismo año.

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de los Estatutos del Partido, establece que: La Comisión Nacional de Procedimientos Internos se reunirá invariablemente previo al inicio de los procesos constitucionales electorales ordinarios y en su caso extraordinarios en el ámbito federal y estatal.

Que el segundo párrafo del referido artículo señala: Para que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se considere legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros.

Que con fundamento en el artículo 56 de los Estatutos. El proceso para postular candidatos a cargos de elección popular inicia al expedirse la Convocatoria respectiva y concluye con la declaración de validez y entrega de la Constancia de Mayoría.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 57 de los estatutos del Partido, El Consejo Político Nacional, aprobó los términos de la presente convocatoria, en su sesión celebrada el (fecha de celebración del CPN) de 2009.

Por lo anteriormente considerado, la Comisión Nacional de Procesos Internos, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los CC militantes que deseen participar, para ser electos candidatos que en representación del Partido contendrán el próximo (fecha del proceso) del 2010, para ocupar el cargo (elección de que se trate), de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El proceso inicia con la publicación de la Convocatoria y termina con la entrega de constancias de mayoría por parte de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos;

SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 43 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos es la responsable de coordinar y conducir el proceso de postulación de candidatos.

TERCERA.- Los militantes interesados en ser candidatos al cargo de (elección de que se trate), deberán requisitar la solicitud de registro, misma que se deberá entregar a el representante que para tal efecto designe la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en las oficinas del Comité Ejecutivo (Estatal o del D.F.), ubicado en, (dirección); acompañando la documentación relativa, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, el (fecha) del año en curso.

CUARTA.- Los militantes debidamente acreditados en el Padrón Nacional de Militantes, interesados en participar en este proceso, deberán reunir los requisitos dispuestos en la Ley Electoral Local, y en los Estatutos del Partido.



Consejo Político Nacional

QUINTA.- Los militantes debidamente acreditados en el Padrón Nacional de militantes, interesados en participar en este proceso, deberán ajustarse al siguiente procedimiento:

I.- Llenar la solicitud de registro como candidato, en la cual se deberá de especificar el cargo solicitado, y entregarla en las oficinas del Comité Ejecutivo (**Estatal o del D.F.**), el (**fecha**) del año en curso, acompañando a su solicitud los documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria.

II.- Los militantes interesados en participar en este proceso deberán, demostrar, de manera idónea de conformidad con el artículo 55 fracción III, de los estatutos del Partido, su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, en el caso de aspirantes a Diputados por el principio de representación proporcional, deberán cumplir con lo previsto por la fracción XII, del artículo 58, de los Estatutos del Partido.

III.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, analizara la documentación de registro y si es procedente notificará al interesado por medio de los estrados del Comité Ejecutivo (**Estatal o del D.F.**) del partido.

IV.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos emitirá los dictámenes sobre las solicitudes de registro a más tardar el (**fecha**), motivando y fundando su aceptación o negativa de registro como candidato.

SEXTA.- Todos los aspirantes, se obligan a cumplir a cabalidad, con lo previsto por las fracciones IX y X, del artículo 58 de los Estatutos del Partido,

SÉPTIMA.- Para los casos no previstos, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos será competente para resolver lo que según las normas Estatutarias sea procedente.

OCTAVA.- En cuanto al proselitismo o precampaña, todos los aspirantes registrados se obligan a cumplir de manera irrestricta en tiempo y forma, con lo previsto para tal efecto por la normatividad electoral local y a abstenerse de realizar cualquier acto que vaya en detrimento del Partido Verde Ecologista de México, de sus Estatutos, Declaración de Principios y Programa de Acción, de sus órganos estatutarios, militantes, adherentes o simpatizantes. El incumplimiento a lo anterior podrá ser causa de pérdida del registro como aspirante.

Asimismo el aspirante que incurra en violaciones a la normatividad electoral local, será corresponsable de las sanciones que en su caso pudiera aplicar al Partido Verde Ecologista de México, la Autoridad Electoral.

Los aspirantes en los actos de precampaña tienen prohibido la contratación directa de medios de comunicación electrónica como son la radio y la televisión.

Los aspirantes están obligados a entregar a la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal, de conformidad con las normas electorales vigentes los informes sobre el origen y destino de los recursos que manejen en su precampaña, debiendo aperturar una cuenta de cheques en cualquier institución bancaria, dichas cuentas deberán ser manejadas a través de firmas mancomunadas.

NOVENA.- La Elección del cargo solicitado, se llevara a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción (**la o las que apliquen**), de los estatutos del Partido.

DÉCIMA.- En caso de cualquier controversia, será competente para resolver, la Comisión (**Estatal o del D.F.**) de Honor y Justicia, de conformidad a los Estatutos del Partido.

DECIMA PRIMERA.- La Asamblea Estatal Extraordinaria, donde se elegirán a los candidatos, se verificará el día (**fecha**) del año en curso, a las (**definir**) horas, en (**domicilio**), debiendo estar presente el representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos el C. **XXXXXXXXXX**. En tal virtud, de conformidad con lo previsto por el artículo 46, fracción XI, se cita a los militantes del Partido Verde Ecologista de México, en el Estado de Jalisco, acreditados en el padrón respectivo, a la Asamblea Estatal Extraordinaria, que se celebrará a las (**definir**) horas del día (**definir**) de 2010; de no existir quórum, se cita en segunda convocatoria a las (**definir**) horas del día (**mismo**) de 2010; sino se obtuviere el quórum requerido se cita en tercera convocatoria a las (**definir**) horas del mismo día. La sesión de la Asamblea Estatal Extraordinaria, será conducida por el Presidente del Comité



Consejo Político Nacional

Ejecutivo en el Estado de (Estado de que se trate), fungiendo como escrutador el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXX, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal;
- 2.- Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día;
- 3.- Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en relación al registro de aspirantes, a los diferentes cargos;
- 4.- Elección del Candidatos para contender al cargo de Gobernador Constitucional; **(si aplica)**
- 5.- Elección de los Candidatos para contender a los cargos de diputados locales por el principio de mayoría relativa; **(si aplica)**
- 6.- Elección de los Candidatos para contender a los cargos de Presidentes municipales, síndicos y regidores; **(si aplica)**

Posterior a la elección de los candidatos, el representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, declarará en su caso la validez de la elección y podrá entregar la constancia respectiva a los candidatos.

DÉCIMO SEGUNDA.- En el caso de que por causas de fuerza mayor, no se pudiere realizar la Asamblea Estatal, será en sesión del Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, donde se elegirán a los candidatos, misma que deberá verificarse el día (definir) de 2010, a las (definir) horas, en el domicilio del Comité Ejecutivo Estatal, ubicado en (domicilio), debiendo estar presente el representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXX, En tal virtud, de conformidad con lo previsto por el artículo 46, fracción XI se cita a los integrantes del Consejo Político del Estado de Jalisco, a la sesión extraordinaria que se celebrará el día (definir) de 2010, a las (definir) horas, en el domicilio del Comité Ejecutivo Estatal, ubicado en (domicilio), a la sesión de ese Órgano Colegiado que se realizará al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal;
- 2.- Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día;
- 3.- Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en relación al registro de aspirantes, a los diferentes cargos;
- 4.- Elección del Candidatos para contender al cargo de Gobernador Constitucional; **(si aplica)**
- 5.- Elección de los Candidatos para contender a los cargos de diputados locales por el principio de mayoría relativa; **(si aplica)**
- 6.- Elección de los Candidatos para contender a los cargos de Presidentes municipales, síndicos y regidores; **(si aplica)**

Posterior a la elección de los candidatos, el representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, declarará en su caso la validez de la elección y podrá entregar la constancia respectiva a los candidatos.

DÉCIMO TERCERA.- La toma de protesta como candidatos del Partido Verde Ecologista de México, se podrá realizar posterior al proceso de elección, el día (definir) de 2010, en (domicilio).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación y será difundida en un diario de circulación (regional).

SEGUNDO.- La Convocatoria será publicada en los estrados del Comité Ejecutivo (Estatal o del D.F.) junto con el Padrón de Militantes (de la entidad).

TERCERO.- Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

México, Distrito Federal a (Fecha) de 2010

A T E N T A M E N T E

“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”

**COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS
INTERNOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

ALEJANDRO GARCÍA SAINZ ARENA
PRESIDENTE



Consejo Político Nacional

ANDREA DE LA GARZA HERRERA MAXIMILIAN NOTHOLT GUERRERO

ANDREA RAMÍREZ ZOLLINO OLGA PATRICIA CHOZAS Y CHOZAS

TERCERO.- Remítase de manera inmediata al Consejo Político Nacional para su aprobación, la convocatoria para la selección de los candidatos que contendrán en los procesos constitucionales electorales ordinarios y en su caso extraordinarios en el ámbito federal y estatal a celebrarse durante el año 2010.

CUARTO.- Que de conformidad con lo previsto por el considerando D, en pleno uso de las facultades que le confiere el Artículo 57, de los Estatutos, esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, aprueba por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, someter la aprobación del Consejo Político Nacional, el siguiente procedimiento:

Atendiendo a que el artículo 18 fracción III, del ordenamiento que rige la vida interna del partido se refiere a la aprobación por parte del Consejo Político Nacional, de las candidaturas en el caso de coalición, y toda vez que en las fracciones VIII y IX, del artículo 67, de nuestro ordenamiento interno se prevé la obligación de someter a la consideración del Consejo Político Nacional todo lo relativo a coaliciones, siguiendo el espíritu de la norma, esta Comisión razona adecuado que el Consejo Político Estatal o del Distrito Federal que es el órgano electo y en funciones con mayor representatividad de la militancia en la entidad, deberá seleccionar de entre sus militantes, o bien previa autorización del Consejo Político Nacional de conformidad con la fracción XI, del referido artículo 18, a los adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, a quienes serán sus candidatos.

I).- Que el artículo 18 fracción I, de los Estatutos del Partido, establece que es facultad de este Consejo Conocer y en su caso, aprobar o modificar la Convocatoria que le someta la Comisión Nacional de Procedimientos Internos para la selección de candidatos a puestos de elección popular en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional. Tanto la aprobación como la modificación de la convocatoria consisten en verificar la regularidad del contenido de dicha convocatoria, esto es, en revisar que contenga los requisitos previstos en la normatividad partidaria aplicable y, en el supuesto de que esto no ocurra, en formular la observación correspondiente a la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político Nacional, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo expuesto en los considerandos A, B y C, se aprueba el orden del día con la inclusión en asuntos generales de la discusión y en su caso aprobación, de los acuerdos a los que llegaron la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en su sesión CNPI-60/2009, de fecha dieciséis de noviembre del año en curso.

TERCERO.- Con fundamento en lo expuesto en los considerandos B, D, E, F y G, en plenitud de facultades este Consejo Político Nacional, aprueba expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el que los Delegados Nacionales con Facultades de Presidentes de los Comités Ejecutivos en los Estados de Nuevo León, Sonora, Jalisco, Puebla y Durango, continúen en su desempeño hasta la celebración de las respectivas Asambleas Estatales donde



Consejo Político Nacional

serán electos los Presidentes de los Comités Ejecutivos de cada una de esas Entidades Federativas, siendo los siguientes:

Nuevo León, Gilberto Crombe Camacho

Sonora, Cesar Augusto Marcor Ramírez.

Jalisco, Enrique Aubry de Castro Palomino.

Puebla, Juan Carlos Natale López

Durango, Adrian González Hernández.

CUARTO.- Con fundamento en lo expuesto en los considerandos C, H e I, en plenitud de facultades este Consejo Político Nacional, aprueba expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el modelo de convocatoria propuesta por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, para la selección de los candidatos que contendrán en los procesos Constitucionales electorales ordinarios y en su caso extraordinarios en el ámbito estatal a celebrarse durante el año 2010, siempre y cuando el partido contienda de manera individual.

Así como en el caso de que el Partido contienda en coalición o alianza con otro u otros Partidos, el que el Consejo Político Estatal o del Distrito Federal que es el órgano electo y en funciones con mayor representatividad de la militancia en la entidad, deberá seleccionar de entre sus militantes, o bien previa autorización del Consejo Político Nacional de conformidad con la fracción XI, del referido artículo 18, a los adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, a quienes serán sus candidatos.

Así lo acordaron y firman para sus efectos legales, los integrantes del Consejo Político Nacional, en la ciudad de México Distrito Federal, el día 18 del mes de noviembre de 2009.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL**

RUBRICAS